

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2018 00235 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Eber de Jesús Ballestas Martínez
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otro

AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección “C”, en proveído de 9 de septiembre de 2020, que confirmó la decisión adoptada en auto de 12 de junio de 2019, por medio de la cual se rechazó la demanda al haber operado el fenómeno de caducidad del medio de control.

Por secretaría procédase a finalizar el proceso en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 11 DE AGOSTO DE 2021.

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
035
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c58a11adb03bb0d175a2203929e0b5bcaac5195e575e9d4541cfd91ee3e3a370

Documento generado en 10/08/2021 05:16:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>